**DEL SEN. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA A TRANSPARENTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL QUE SE DESARROLLA EN EL ESTADO.**

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P r e s e n t e

El suscrito, Ericel Gómez Nucamendi, Senador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LXI Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de Oaxaca a que transparente el proceso de licitación pública por el que se contrataron los servicios de monitoreo de radio y televisión, programa de resultados electorales preliminares, adquisición de material y documentación electoral para el proceso electoral que se desarrolla en el estado.

CONSIDERACIONES

La consolidación de un régimen democrático no sólo implica la existencia de un entramado institucional que cuente con reglas claras, procedimientos e instituciones que aseguren elecciones libres y soberanas, más aún se requiere que este sistema puesto en práctica funcione a cabalidad. Sólo de esta forma se estará comprobando que se ha evolucionado a una democracia plena.

En este sentido, el funcionamiento de las instituciones se vuelve esencial, pues del adecuado desempeño de su papel mediador y regulador dependerá la confianza y certeza en el proceso político-electoral, así como de la credibilidad de los resultados electorales.

En consecuencia, cuando su desempeño es cuestionable, la disminución de la credibilidad afecta su propia existencia y funcionamiento, y genera que el sistema en sus conjunto resulte cuestionado. 1

La consolidación de nuestra democracia y la evolución de las instituciones electorales serán puestas a prueba el próximo 4 de julio en los 14 estados de la República donde se celebraran elecciones.

Un caso particular lo representa el estado de Oaxaca. Los oaxaqueños elegirán 152 presidencias municipales regidas por el sistema de partidos, diputaciones locales y la gobernatura del Estado.

Con la instalación formal del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el día 12 de noviembre del 2009, se dio inicio al proceso electoral que culminará el próximo 4 de julio de 2010, día en que el pueblo oaxaqueño manifestará su decisión libre y soberana respecto del gobierno y el futuro que desea.

Dicho proceso electoral, sin embargo, se ha visto empañado por la inexplicable y reiterada negativa de las autoridades del Instituto Estatal Electoral para informar sobre el proceso de licitación pública mediante las cuales se contrataron los servicios de monitoreo general de radio y televisión, programa de resultados electorales

preliminares (PREP), elaboración y adquisición del material y documentación electoral, para el proceso electoral 2010.

De acuerdo con datos recabados en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral, el 10 de febrero el Consejo General acordó instruir a la Junta General Ejecutiva, como órgano encargado de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos en los procesos electorales, a que en ejercicio de sus atribuciones determinará y estableciera los procedimientos correspondientes para llevar a cabo las mencionadas licitaciones públicas, cuidando en todo momento las condiciones de cobertura, seguridad, transparencia calidad, y entrega con toda oportunidad, a fin de velar por sano desarrollo del proceso electoral.

Así, con fechas 26 de febrero, 2 de marzo, 10 de marzo y 20 de abril de 2010, la Junta publicó las convocatorias 01/2010, 02/2010, 03/2010, 04/2010 respectivamente, por las cuales se puso a concurso la contratación de los servicios de monitoreo general de radio y televisión, programa de resultados electorales preliminares, elaboración y adquisición del material y documentación electoral, para el proceso electoral 2010.

En dichas convocatorias se especifica que los procedimientos de licitación se realizarían de acuerdo a las bases establecidas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del propio Instituto.

Lo anterior presupone la existencia de dichas bases, por lo que fueron solicitadas por el representante del Partido Convergencia, a fin de conocer, como integrante del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, los requisitos y procedimientos para la licitación sin que hasta e la fecha las autoridades electorales hayan dado respuesta a tal requerimiento.

Las autoridades del IEEO señalan que dicha información es considerada y clasificada como confidencial, lo que nos hace cuestionarnos, qué puede tener de reservado los procedimientos y las reglas a las que se tienen que ceñir las empresas interesadas en prestar dichos servicios. En qué grado puede atentar el conocimiento de estos requisitos contra el sano desarrollo del proceso y la jornada electoral.

Más aún cuando la prestación de estos servicios costará al erario publico del estado oaxaqueño alrededor de 82 millones de pesos, por lo que es menester que su adjudicación sea absolutamente transparente y con estricto apego a la legalidad.

La resistencia del Instituto a informar motivó un recurso de apelación promovido por el representante del Partido Convergencia ante el Tribunal Estatal Electoral del Estado, cuya resolución RA/08/2010 emitida el 3 de mayo, declaraba su incompetencia para conocer y resolver del caso.

Contra dicha resolución, se interpuso Juicio de Revisión Constitucional, bajo el número SUP-JRC-121/2010 ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual resolvió, el pasado 20 de mayo, ordenar al Tribunal Estatal Electoral conocer y resolver el recurso de apelación presentado por el partido Convergencia para tener acceso a los expedientes sobre los contratos asignados por licitación pública para el proceso electoral 2010. 2

Para enrarecer y enturbiar más el ambiente, el 10 de mayo el Director General del Instituto Electoral de Oaxaca presentó un informe ante el Consejo General en el que se da cuenta del desarrollo del proceso de licitación, las empresas concursantes, las empresas ganadoras y el monto del contrato asignado para cada uno de los servicios requeridos por la Junta para el proceso electoral en curso.

Sin embargo, se omitió información que resulta relevante para dar legitimidad al proceso por el que resultaron ganadoras las empresas Verificación y Monitoreo S.A de C.V; Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A. de C.V; Grupo Proisi S.A de C.V; y Litho Formas S.A de C.V.; pues el informe se limita a hacer un recuento escueto que va en contra de la normatividad estatal en materia de licitaciones públicas, pues no estuvo respaldado con documentos que demostraran la existencia de cada unas de las etapas de las licitaciones, o que sustentaran que

aquellas contaran con la idoneidad técnica, moral, económica y financiera que garantizara el debido cumplimiento de los servicios licitados.

De lo anterior se desprende que la Junta General Ejecutiva del Instituto se extralimito en sus funciones, pues no se le facultó para realizar el procedimiento de licitación y mucho menos el de emitir dictamen y/o fallo, lo cual debió haber sido observado, valorado y aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, como máximo órgano encargado del correcto y normal desarrollo del proceso electoral 2010, de conformidad con el artículo 83 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

Estas formas en el proceder de las autoridades electorales de Oaxaca ponen en entredicho y vulneran la credibilidad de la institución que tiene la delicada e importante labor de preparar y calificar los próximos comicios del 4 de julio en el estado. Situación que genera preocupación en torno a la transparencia y equidad en que se desarrolla el proceso electoral.

La opacidad en la asignación de los mencionados contratos abre la puerta a las especulaciones respecto a la autonomía del Instituto, pues se presume que se actuó con parcialidad para favorecer a las empresas ganadoras. Además de que no se tiene la certeza de que dichas empresas cuenten con solvencia moral, capacidad técnica y profesionalismo, por lo que es imperativo exigir una rendición de cuentas apegada a derecho de cada una de las licitaciones.

Es un compromiso y deber de las instituciones de brindar a la ciudadanía información objetiva, máxime cuando se hace uso de recueros públicos.

Las elecciones del próximo 4 de julio deben realizarse en el marco de un ambiente democrático, en donde se respete y reconozca el mandato del los ciudadanos, y en donde se festeje el ascenso de la voluntad soberana de los oaxaqueños expresada por el voto.

Debemos evitar que acciones de este tipo sean un preámbulo de lo que se puede registrar el día de los comicios; todas las autoridades, partidos políticos y candidatos deben apegarse a la legalidad y comprometerse a respetar los resultados de las elecciones.

Este tipo de situaciones pueden constituirse como un detonante para generar un clima de rispidez político-electoral que aleje a los ciudadanos de las urnas y hacer que el abstencionismo sea el triunfador.

No podemos permitir que actos como este empeñen el proceso electoral. Estamos ante la oportunidad de demostrar que en Oaxaca hay madurez política y que comienza una realidad democrática en donde reina el respeto a la legalidad electoral y a la ética política.

Por tanto, consideramos oportuno que en el marco del proceso electoral 2010 las autoridades electorales del estado de Oaxaca cumplan a cabalidad con lo mandatado en el artículo 116 numeral IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que su ejercicio se rija por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Hoy alzamos la voz en esta tribuna para hacer un atento y urgente llamado a las autoridades electorales del estado de Oaxaca para que actúen dentro de la legalidad, con imparcialidad y total independencia para transparentarlos procesos de licitación pública. Es su deber y obligación erradicar todos aquellos actos que ensucien el proceso electoral.

Hagamos votos por que las autoridades y actores políticos en el estado oaxaqueños se conduzcan con madurez política y en observancia a la legalidad, para que la contienda electoral se gane en el terreno de las propuestas, de las ideas y con trabajo.

Por todo lo anterior, con fundamento, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca para que transparente los procesos por el cual se licitaron los servicios de monitoreo de radio y televisión, programa de resultados electorales preliminares, elaboración y adquisición del material y documentación electoral para el proceso electoral 2010, de los cuales resultaron ganadoras las empresas Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V., Grupo Proisi, S.A. de C.v. y Litho Formas, S.A de C.V.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 02 días del mes de junio de 2010.

SUSCRIBE

Sen. Ericel Gómez Nucamendi

1 Consultar Hernández Rodríguez, Rogelio. Credibilidad Institucional y Consolidación Democrática en México, en Revista de Estudios Sociológicos XIX:57, 2001.

2 Ver Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca, “Ordena TEPJF al TEE resolver apelación de Convergencia”, jueves 20 de mayo de 2010. pg. 8A.